

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210011300
C01Principal

Conforme lo solicitado en memorial obrante en el consecutivo 26 del expediente procedente del apoderado de la sociedad ejecutante, de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, previamente a resolver la solicitud alleguese poder con la facultad para recibir, toda vez que el aportado cons. 01 no se hizo contener esa facultad ello en cumplimiento a lo establecido en el primer inc. del art. 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE .
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ea4d2c2ed57c2cf898d897cdfbad2905f5a20a44a9b39b9c8fd1c2bea60887**

Documento generado en 02/05/2023 10:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>